

- Apoyo a la creación de la Escuela Taller en el Malecón.
- Actuaciones de Fomento (edición Guía de Santiago de Cuba/edición Guía General de Arquitectura y Urbanismo de La Habana/reedición del libro J. Weiss sobre Arquitectura Colonial Cubana/itinerancia de la exposición por las principales ciudades de la Isla).

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) en Chile (10.000.000).

- Rehabilitación del Edificio en Calle 18, en Santiago.
- Plano Regulador de Los Angeles, redacción documento final.
- Programa Rehabilitación Cites y Pasajes, en Santiago.
- Actuaciones de Fomento: Exposiciones y Seminarios/edición de la Guía de Arquitectura de Santiago de Chile.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) en Ecuador (20.000.000).

- Obras de Rehabilitación de la Casa Ponce, Quito.
- Desarrollo del proyecto del Parque Metropolitano, Quito.
- Asesoramiento en el proyecto de reordenación de usos en el sector La Mariscal, Quito.
- Finalización del proyecto «Casa Penalillo», Quito.
- Actuaciones de Fomento: «Bienal de Arquitectura 1998»/II Jornadas de Intervención en Centros Históricos, en colaboración con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).
- Asistencia Técnica al DMQ para la redacción de un esquema de usos en los terrenos del Aeropuerto viejo de Quito.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) en Marruecos (52.000.000).

- Apoyo a la constitución de Escuelas Taller en Tetuán.
- Obras de Rehabilitación en la Medina y en el Ensanche Español de la Ciudad de Tetuán.
- Actuaciones de Fomento: edición de la Guía Arquitectónica y Urbanística de la Medina de Tetuán/edición del Plano Guía de Arquitectura de Chauen.
- Obras de Regeneración del arroyo (Ras el Maa) y su entorno, en Chauen.
- Identificación e inicio de posibles actuaciones en Larache.
- Asistencia Técnica a la OTC para el desarrollo del proyecto de abastecimiento de agua a Chauen.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) en México (20.000.000).

- Actuaciones de Rehabilitación Residencial en el Centro Histórico.
- Edición de la Guía de Arquitectura del Distrito Federal de México.
- Actuación de Fomento: Exposición y Catálogo sobre la Arquitectura Mexicana.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) en Uruguay (18.000.000).

- Apoyo al proceso de aprobación e información pública del Plan Ordenamiento Territorial y en la elaboración del modelo de gestión.
- Oficina de Rehabilitación del Barrio Sur. Puesta en marcha del programa de Rehabilitación Residencial Privada.
- Actuaciones de Fomento: Exposiciones y Publicaciones (libro sobre espacios Públicos en Montevideo (Facultad de Arquitectura)/Publicación Movimiento Cooperativo Uruguayo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén) para las obras de construcción del Consultorio Local T-I-U en dicha localidad.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 16 de julio de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén) para las obras de construcción del Consultorio Local T-I-U en dicha localidad, por un importe de doce millones de pesetas (12.000.000 de ptas.) a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 12.000.000 de ptas.

Sevilla, 19 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Resolución de 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 3 de julio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003860/1997, interpuesto por don Miguel Díaz Guerrero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Miguel Díaz Guerrero recurso contencioso-administrativo número 01/0003860/1997, contra la Orden de 27 de mayo de 1997 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003860/1997.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de julio de 1998

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de agosto de 1998, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se prorroga el período de vigencia y se amplían los límites de la zona de caza controlada denominada Sierra de Baza, sita en los términos municipales de Baza y Caniles (Granada).

De acuerdo con el artículo 7.º del Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente la tramitación y resolución de los expedientes de adscripción de terrenos de régimen de caza controlada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 de la vigente Ley de Caza, 1/1970, de 4 de abril, y 16 del Reglamento para su ejecución.

En relación con la Zona de Caza Controlada «Sierra de Baza», sita en los tt. mm. de Baza y Caniles (Granada), creada por Resolución de la Subdirección General de Recursos Naturales Renovables del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el 6 de octubre de 1978, teniendo en cuenta la propuesta de prórroga y modificación de límites, elevada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, y una vez examinado el expediente instruido al efecto, del que se desprende la viabilidad de lo propuesto,

HA RESUELTO

Primero. Modificar los límites de la Zona de Caza Controlada «Sierra de Baza», situada en los términos municipales de Baza y Caniles (Granada), conforme a la descripción que se especifica en el Anexo I de esta Resolución, y pasando de 33 montes con una superficie de 16.992 ha en su origen, a las 22.096'74 ha distribuidas en 40 montes, cuya relación de los mismos se incluyen en el Anexo II.

Segundo. Prorrogar el período de vigencia de dicha Zona de Caza Controlada por un plazo de diez años (10 años), contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, de acuerdo con lo establecido por los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de agosto de 1998.- El Director General, P.A. (Decreto 202/1997, de 3.9), El Director General de Protección Ambiental, Francisco Tapia Granados.

ANEXO I

Los nuevos límites administrativos que, a partir de la entrada en vigor de esta Resolución, pasarán a constituir la Zona de Caza Controlada «Sierra de Baza», situada en los términos municipales de Baza y Caniles (Granada), serán los siguientes:

Por el Oeste con el límite exterior de los montes Rambla de Ceuta (1026), Cruz de la Chaparra (1043), El Realenguillo (1001), Cortijo Casimiro (1044), Narváez (1014), Umbría de Hellín (30/5/7 U.P.), Pinar de la Fonfría (5 U.P.), La Carrasca (1040), Calar de Casa Heredia (1017), Calar de Rapa y Tejera (3 U.P.), Arredondo (1063), Casas de Santa Olalla (1104) y Orrivalí (1100); por el Sur con el mismo monte anterior, Vinagre (1070) y Cañada del Espino (1097); por el Este con Falconete (1105), Cortijo Birlaque (1092) y el Cerrón (1108), y por el Norte El Retamar (1089), Los Frailes (1057), Las Cañailas (parte 1107), Rivero y otros (1102), Los Olmos (1113), Barranco Robles (1118), Fuente del Pino y Mimbrenas (1086), Calar de Casa Heredia (1017), Calar de Santa Bárbara (30/3/4 U.P.), Umbría de Hellín (30/5/7 U.P.) y Cruz de la Chaparra (1043), que cierra el perímetro en su contacto con Rambla de Ceuta (1026).

ANEXO II

Relación de los montes que entran a formar parte de la Zona de Caza Controlada «Sierra de Baza», de los términos municipales de Baza y Caniles (Granada), constituida por 40 montes y una superficie total de 22.096'74 ha: Umbría de Hellín (30/5/7 U.P.), Calar de Santa Bárbara (30/3/4 U.P.), Calar de la Rapa y Tejera (3 U.P.), Pinar de la Fonfría (5 U.P.), todos ellos propiedad del Ayuntamiento de Baza; El Raelenguillo (1001), Narváez (1014), Calar de Casa Heredia (1017), Rambla de Ceuta (1026), Cortijo del Rincón (1032), Canaleja Alta (1034), Floranes (1035), Barranco de Plaza (1036), Cortijo de Tejera (1038), La Carrasca (1040), Pinar y Hoya (1042), Cruz de las Chaparras (1043), Cortijo de Casimiro (1044), Los Frailes (1057), El Tejón (1060), Arredondo (1063), Vinagre (1070), El Molinico (1081), Pinarillo (1082), Fuente del Pino y Mimbrenas (1086), Retamar (1089), Puntal y otros (1091), Cortijo de Birlaque (1092), Capel (1094), Cañada del Espino (1097), La Petronila (1098), Segura (1099), Orrivalí (1100), Rivero y otros (1102), Bastidas (1103), Casas de Santa Olalla (1104), Falconete (1105), Las Cañailas (parte 1107), El Cerrón (parte 1108), Los Olmos (1113) y Barranco Robles (1118).

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998.

Mediante la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero de 1998) se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan.

Granada, 17 de agosto de 1998.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.